



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 18 DE JULIO DE 2023.-

Acta S.P. Nº PLN/2023/10.-

En Zarzán a dieciocho de julio de 2023, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm. 2023-0963, de fecha 13 de julio, en expte. PLN/2023/10; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

- 1º.-Dª María Esther Peláez Carranza.
- 2º.-D. Adrián Martín Ruíz.
- 3º.-D. Basilio Hernández Sánchez
- 4º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 5º.-D. Jonatan Gallego Febrero.
- 6º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 7º.-Dª Maria Teresa Viana Alonso.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
- 3º.- D. Alberto Delgado Fernández.
- 4º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo.

Concejales ausentes:

- 1º.- D. Juan Diego López Gómez. (VOX). Justificada ausencia, por razones laborales.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE 27/06/2023).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Extraordinario de Organización de 27.06.2023, entregada junto con la





convocatoria, se formula la siguiente por el Portavoz del P.P., Sr. Adrián, del siguiente tenor, facilitada electrónicamente:

En el punto 10 del pleno extraordinario de organización del Ayuntamiento de Zarátán, en la deliberación y tras lo que transcribió en dicha acta por el secretario Municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular Adrián Martín, realizó la siguiente intervención:

“El Partido Popular en la anterior legislatura aprobó bastantes más puntos al gobierno del PSOE que ustedes lo hicieron al gobierno del Partido Popular.

La Portavoz del PSOE, Alejandra Fernández, realizó acto seguido la siguiente intervención:

“Le invito a usted a que revise los datos, ya que eso no es verdad.”

A lo que, finalizando el Portavoz del Partido Popular, contesto de forma literal:

“Revisarlo ustedes y en el próximo pleno, veremos quién tiene razón.”

Sometida a Votación el Acta, con la citada observación, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (8 PP, 4 PSOE), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 20, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. EXPTE.1480/2023.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2023, por mayoría absoluta de 5 votos a favor, (5 PP), 3 abstenciones (PSOE), y 0 votos en contra se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la modificación de la Ordenanza fiscal NÚM 20 reguladora del precio público para la utilización de instalaciones deportivas municipales, para incluir en la misma, modificaciones de plazos, actividades e inclusión de una nueva bonificación.

Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 127. Precios públicos.

Los ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta ley.

A tal efecto, se incoa el procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal citada: **ORDENANZA FISCAL NÚM. 20, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.**

- Modificar la duración de las actividades deportivas y culturales en el curso regular, que se desarrollarán de octubre a mayo (8 meses), anteriormente de octubre a junio.
- Modificar los precios y plazos de pago de las actividades deportivas trimestrales, pasando a ser cuatrimestrales.
- Inclusión de nuevas actividades a las actualmente existentes (Música tecnológica, escuela de magia, escuela de DJ)
- Incluir una bonificación en las actividades del curso regular de un 100% del precio público



para los mayores de 62 años y jubilados.

Por ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm 20, reguladora del precio público para la utilización de instalaciones deportivas municipales, en los términos de la propuesta

La presente modificación entrará en vigor en fecha 01/10/2023.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva [expreso o tácito] y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor, salvo que se haya acordado otra cosa, 01 de octubre de 2023 en el presente caso. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>]».

Se incluye como anexo a la presente propuesta la ordenanza fiscal nº 20 con las modificaciones propuestas.

ANEXO: ORDENANZA FISCAL Nº 20 CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Tras las modificaciones publicadas en los siguientes BOP:

BOP 236 de 13 de diciembre del 2021
BOP 214 de 16 de septiembre del 2016
BOP 244 de 21 de octubre del 2014
BOP 48 de 26 de Julio del 2012
BOP 272 de 26 de noviembre del 2010

La ordenanza queda redactada de la siguiente forma:

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.





En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 105 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 en relación con lo dispuesto en el 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, especificadas en los anexos , y que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el citado artículo 49.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio por este Ayuntamiento sobre la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, entendiéndose por tales a los solicitantes.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien de los servicios o actividades.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la LGT.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos y sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

BONIFICACIONES:

Los mayores de sesenta y dos años y los jubilados disfrutarán de una bonificación del 100% en todas las actividades del curso regular.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

Las tarifas serán las siguientes:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

ACTIVIDADES EN EL CURSO REGULAR (DE OCTUBRE A MAYO, 8 MESES)

ACTIVIDAD	HORAS SEMANALES	PRECIO
Baloncesto	2h	90€ anuales
Fútbol Sala	2h	90€ anuales
Psicomotricidad e Iniciación Deportiva	2h	90€ anuales
Multideporte	2h	90€ anuales





Bádminton	2h	90€ anuales
Tenis de Mesa	2h	90€ anuales
Balonmano		
Voleibol	2h	90€ anuales
Artes Marciales	2h	90€ anuales
Tenis Infantil	2h	75 € cuatrimestrales
Tenis Adultos	2h	150 € cuatrimestrales
Pádel Infantil	2h	75 € cuatrimestrales
Pádel Adultos	2h	150 € cuatrimestrales
Natación	1h	25€ mensuales
Baile Moderno	1h	50 € cuatrimestrales
Actividades de Fitness	2h	90€ anuales
Técnicas de Relajación	2h	90€ anuales
Patinaje	2h	90€ anuales
Fútbol	2h	90€ anuales
Gimnasia Rítmica	2h	90€ anuales
Pilates	2h	90€ anuales
Atletismo	2h	90€ anuales
Rugby	2h	90€ anuales
Esgrima	2h	90€ anuales
Ajedrez	2h	90€ anuales
Hockey	2h	90€ anuales
Club de Ocio	2h	Gratuita
Gimnasia Suave para Personas Mayores	2h	Gratuita

ACTIVIDADES PUNTUALES NO PERTENECIENTES AL CURSO REGULAR





ACTIVIDAD	DURACIÓN	PRECIO
Campamento Urbano (6-15 años)	Julio	60 € quincena 100 € mes completo
Campus Deportivos	1 semana	30 € semana
Salidas deportivas/culturales (nivel en función del gasto)	Nivel 1	10 €
	Nivel 2	30 €
	Nivel 3	50 €
	Nivel 4	75 €
	Nivel 5	100 €

*En los precios de alquileres de instalaciones, habrá una reducción del 25 % si se efectúa el servicio con continuidad de al menos un trimestre. Podrán igualmente exencionarse parcialmente los precios públicos según criterio justificado.

El suplemento de 30€ de no empadronados se aplicará en las cuotas de utilización de gimnasio, actividades regulares y puntuales. Los precios serán aplicables a habitantes empadronados en Zarátan y Mancomunidad Torozos.

ACTIVIDADES CULTURALES: ACTIVIDADES EN EL CURSO REGULAR (DE OCTUBRE A MAYO, 8 MESES)

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANALES	PRECIO
ACTIVIDADES CULTURALES TECNOLÓGICAS	Cursos de informática	2h	90 € anuales
	Cursos de robótica	2h	90 € anuales
	Otros	2h	90 € anuales
	Música tecnológica	2h	90 € anuales
IDIOMAS Y APOYO ESCOLAR	Cursos de idiomas	2h	90 € anuales
	Apoyo escolar	2h	90 € anuales
	Otros	2h	90€ anuales
ARTES ESCÉNICAS Y CINE	Teatro Infantil	2h	90 € anuales





	Teatro Adulto	2h	Actividad Gratuita
	Talleres de cine	2h	90 € anuales
	Escuela de magia	2h	90 € anuales
OTRAS MUSICALES	Escuela de DJ	½ h	90 € anuales
FOTOGRAFÍA	Curso de fotografía	2h	90 € anuales
CORAL	Coral	2h	Actividad Gratuita
COMUNICACIÓN	Radio	2h	Actividad Gratuita
	Otros	2h	Actividad Gratuita
ARTES PLÁSTICAS	Pintura	2h	90 € anuales
	Otros	2h	90 € anuales
MANUALIDADES	Manualidades	2h	90 € anuales
TALLERES PARA PERSONAS MAYORES	Talleres de memoria	2h	Actividad Gratuita
	Otros	2h	Actividad Gratuita
TALLERES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Taller de igualdad de oportunidades	2h	Actividad Gratuita
BAILE	Danza castellana adultos	2h	Actividad Gratuita
	Danza castellana para niños	1h	45 € anuales
	Otros	2h	90 € anuales
COCINA	Cursos de cocina	2h	90 € /cuatrimestre

ACTIVIDADES PUNTUALES NO PERTENECIENTES CURSO REGULAR (MATERIALES NO INCLUIDOS)

ACTIVIDAD	DURACIÓN	PRECIO
TALLER / CURSOS DE FORMACIÓN Mínimo: 10 personas Máximo: 15 personas	MENOS DE 10 HORAS	20 €
	DE 10 A 19 HORAS	30 €
	DE 20 HORAS	40 €
	DE 30 HORAS	50 €

OBSERVACIONES:

Primero.- Las actividades propuestas podrán ser ofertadas con una rebaja del 100% de la cuota anual si fueran impartidas por voluntarios que no perciban contraprestación económica.

- El recargo de no empadronados será de 30 euros. –





Segundo.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular horarios de utilización previamente autorizados para la realización de otras actividades que considere oportunas en cada momento, procediendo en este supuesto a la devolución de los importes que hubieran sido facturados y pagos correspondientes a las horas anuladas, sin que exista a la entidad usuaria derecho a indemnización alguna.

Tercero.- Por causas imputables al Ayuntamiento, las cuotas podrán fraccionarse si el usuario realiza la inscripción una vez comenzado el curso.

Cuarto.- Las actividades que por necesidades metodológicas tengan una duración inferior a 2 horas, el precio será proporcional al precio de las dos horas. Es decir, las actividades cuya duración sea de una hora semanal el coste será de 45€ y las actividades que tengan una duración de 1 hora y media tendrán un coste de 67,50€.

Quinto.- Las actividades para jóvenes podrán ser ofertadas con una rebaja en la cuota del 100% si se quiere potenciar alguna actividad específica para este colectivo.

A.- ARRENDAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO, sito en C/ Don Sancho, nº 2.

De lunes a viernes, no festivos:

Pista completa20,00 €/ hora.

Sábados, Domingos y Festivos:

Pista completa.....28,00 €/ hora.

Habrà una reducción de hasta un 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos para el arrendamiento de cualquier modalidad de pista en polideportivo cubierto.

Los fines de semana y festivos siempre que sean menos de 15 participantes y no se dispute ninguna competición oficial.

Se exceptúa de lo aquí previsto la utilización del pabellón para fines distintos de los deportivos, que se registrarán por lo regulado en la ordenanza nº 22.

B.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE TENIS, sita en Pº. de D. Enrique Tierno Galván, nº 7.

Utilización de pista.....8,00 €/ hora.

Utilización de pista con luz.....10,00 €/ hora.

C.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE PADEL, sita en Pº. de D. Enrique Tierno Galván, nº 7.

Utilización de pista.....8,00 €/ hora.

Utilización de pista con luz.....10,00 €/ hora.

D.- ARRENDAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL “EL PLANTÍO”, sito en Pº de don Enrique Tierno Galván, número 7.

De lunes a viernes, no festivos:

Campo completo (Fútbol-11).....60,00 €/ hora.





Medio campo (Futbol-7).....30,00 €/ hora.

Sábados, Domingos y Festivos:

Campo completo (Fútbol-11).....68,00 €/ hora.

Medio campo (Futbol-7).....38,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos.

**E.- ARRENDAMIENTO DE PABELL3N MULTIFUNCIONAL "INFANTA JUANA"
sito en Pº de don Enrique Tierno Galván, número 7.**

De lunes a viernes, no festivos:

Pista Central completa.....37,00 €/ hora.

Pista Lateral (1/3 Pista Completa).....20,00 €/ hora.

Sábados, Domingos y Festivos:

Pista Central completa.....45,00 €/ hora.

Pista Lateral (1/3 Pista Completa).....28,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos.

CUOTA UTILIZACI3N GIMNASIO 50,00 €/ Trimestre.

Los precios seãalados serán los aplicables a los habitantes empadronados en Zarátan; para los no empadronados, la cuota tendrà un suplemento de 30,00 €uros al precio anteriormente fijado.

Tendrán duraci3n de octubre a mayo de cada curso escolar

Si existieran razones sociales, benéficas, culturales o de interés pùblico que así lo aconsejen, la entidad podrà fijar precios pùblicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

Para nuevas actividades o cursos no previstos en la Ordenanza se estarà a los costes de la misma a la hora de fijar el importe a abonar, siguiendo criterios similares.

ALQUILER DE INSTALACIONES

Instalaci3n	Precio Actual	Precios especiales 2012-13 (a partir de 2012-13)
Campo de fútbol-11	60,00€/hora de lunes a viernes	45,00€/hora de lunes a viernes
Hierba artificial	68,00€/hora sábados, domingos y festivos	50,00€/hora sábados, domingos y festivos
Campo de futbol-7	30,00€/hora de lunes a viernes	22,50€/hora de lunes a viernes
Hierba artificial	38,00€/hora sábados, domingos y festivos	25,00€/hora sábados, domingos y festivos

C3d. Validaci3n: 695EMMMGYMN90QT3W6KWDF44C
Verificaci3n: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electr3nicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 9 de 34





Cláusulas

- La organización además del sistema actual de reserva de horas completas, se reserva la posibilidad de realizar alquileres de 1h 30 minutos, 2 h 30 minutos, etc, respetando los precios proporcionales de €/hora.

- En Actividades de inscripción anual, la organización se reserva la posibilidad de aceptar inscripciones a partir del 15 de febrero con el cobro de la mitad de la cuota total anual.

- Las instalaciones municipales únicamente podrán ser alquiladas para impartir clases en el caso de existir acuerdos de colaboración entre ambas partes o al menos una autorización expresa del Ayuntamiento de Zarátan.

- Los alquileres de instalaciones no podrán suponer la organización de actividades paralelas o solapadas a las organizadas por el Ayuntamiento, como es el caso de las escuelas deportivas municipales.

Artículo 7. Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza, se devenga en el momento de prestación del servicio o actividad, especificados en el artículo anterior.

El pago del precio público se efectuará con antelación una vez confirmada la reserva de alquiler.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley general Tributaria.

Artículo 9. Solicitud y Gestión.

La solicitud de reserva, se realizará por el particular interesado, y mayor de edad, al menos con 48 horas de antelación a la fecha prevista para su utilización.

Deberán aportar junto con la solicitud el justificante del pago del precio previamente establecido.

Si la solicitud se realiza para varios alquileres deberán abonar igualmente, con la solicitud de reserva, todos los alquileres solicitados.

Si la actividad se va a extender a lo largo del ejercicio económico o año escolar, el pago de la reserva se realizará por trimestre adelantado.

El solicitante deberá mostrar a la personal municipal, el DNI del autorizado para el uso de la instalación.

Artículo 10. Observaciones.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular horarios de utilización previamente autorizados, para la realización de otras actividades que considere oportunas en cada momento, procediendo en este supuesto, a la devolución de los importes que hubieran sido facturados y pagos correspondientes a las horas anuladas, sin que exista a la entidad usuaria derecho a indemnización alguna.

Artículo 11. Devoluciones.





- a) Suspensión por causas imputables al Ayuntamiento: 100% abonado.
- b) Suspensión por causas no imputables al Ayuntamiento:
 - Con antelación de 15 días naturales: 100%
 - Con antelación de más de 2 días y menos de 15 naturales: 75 %
 - Con antelación inferior a 2 días naturales: 0%
 - Durante el transcurso de la actividad una vez iniciada, por causas justificadas y con la aprobación del personal técnico: la parte proporcional no disfrutada.

Las devoluciones si procedieran, serán solicitadas por escrito y previa resolución, serán satisfechas a los solicitantes.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza aprobada por el Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse en el mismo día de su entrada en vigor, y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Adrián, con la intervención del siguiente tenor, facilitada electrónicamente:

“Hoy venimos a modificar otra ordenanza, en primer lugar, destacar que nuevamente se produce una bajada de tasas municipales, esta vez para nuestros mayores, todos los vecinos de Zarzán mayores de 62 años o en su defecto jubilados podrán participar en los diferentes talleres o escuelas municipales de forma gratuita, es un nuevo compromiso que encadenado al nuevo proyecto de centro de mayores que trajo al pleno este grupo político, demuestra nuestro compromiso certero con nuestros mayores.

En segundo lugar, esta modificación de la ordenanza trae consigo agrupar y ordenar todas las escuelas y talleres culturales del municipio, destacar la incorporación de nuevos talleres, tras una escucha activa. Como puede ser Curso de DJ o curso de Magia. También destacar la futura licitación de toda el área de cultura de nuestro municipio, en primer lugar felicitar a los técnicos por su fantástica labor y en segundo destacar que nuestro municipio será uno de los pocos de la provincia con tener todos los servicios culturales licitados en tiempo y forma.

Para finalizar en la anterior comisión de Hacienda, el pasado jueves, la Portavoz Adjunta del PSOE, Nuria, preguntó por el Taller Municipal de Música Tecnológica, en primer lugar, destacar que dicho taller no es nuevo, es el segundo curso que se imparte, con una ampliación de plazas de un 20%, tras un éxito rotundo en su primera edición, le transcribo la definición de dicho curso, dicha descripción se encontraba en el portal de reservas o en la página web del Ayuntamiento:

Música Tecnológica, sin necesidad de ningún conocimiento previo, durante el curso se enseñarán las diferentes etapas para la creación de temas manejando una de las herramientas más importantes de producción electrónica: Ableton Live. En el curso conocerás herramientas y técnicas creativas para poder realizar tus propias canciones sin importar género o estilo. Trabajaremos en proyectos creativos conjuntos e individuales con una metodología eminentemente práctica.”

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (8 PP y 4 PSOE), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL TEXTO SUBSANADO DEL CONVENIO





COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. EXPTE. 1453/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2023, por mayoría absoluta de 5 votos a favor, (5 PP), 3 abstenciones (PSOE), y 0 votos en contra se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo Plenario del 23/03/2023, se aprobó el Acuerdo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaratán y el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaratán, para los ejercicios del 2023 al 2025, aprobados en mesa de negociación del día 14 de marzo de 2023.

Se requiere por la Oficina Territorial de Trabajo, a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, documentación a subsanar para registro y depósito de dicho acuerdo.

Se procede a la Convocatoria de la Mesa de Negociación a fin de subsanar “errores materiales” existentes en el texto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo del 2023.

Los errores a subsanar son los siguientes:

Artículo 24.4 - Periodo de prueba. Se fija el establecido en la Ley.

Protocolo Anti-Acoso: Se introduce también el acoso virtual y cibernético

Realizados los trámites oportunos, tras su aprobación por el Pleno, se instó a este Ayuntamiento desde la Oficina Territorial de Trabajo en Valladolid, de la Junta de Castilla y León, la subsanación de errores detectados en el texto remitido, tanto en el Acuerdo de Funcionarios como el Convenio colectivo del personal laboral.

PROPUESTA:

Primero: Aprobar el texto subsanado del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaratán.

Segundo: Procédase a la realización de los trámites oportunos para su registro y posterior publicación.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (8 PP y 4 PSOE), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL TEXTO SUBSANADO DEL ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. EXPTE. 1452/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2023, por mayoría absoluta de 5 votos a favor, (5 PP), 3 abstenciones (PSOE), y 0 votos en contra se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:





Por Acuerdo Plenario del 23/03/2023, se aprobó el Acuerdo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zarátan y el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Zarátan, para los ejercicios del 2023 al 2025, aprobados en mesa de negociación del día 14 de marzo de 2023.

Se requiere por la Oficina Territorial de Trabajo, a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, documentación a subsanar para registro y depósito de dicho acuerdo.

Se procede a la Convocatoria de la Mesa de Negociación a fin de subsanar “errores materiales” existentes en el texto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo del 2023.

Los errores a subsanar son los siguientes:

Protocolo Anti-Acoso: Se introduce también el acoso virtual y cibernético.

Con fecha 14 de junio de 2023, fueron aprobadas en Mesa de Negociación del acuerdo y del convenio, las modificaciones propuestas.

PROPUESTA:

Primero: Aprobar el texto subsanado del Acuerdo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zarátan.

Segundo: Procédase a la realización de los trámites oportunos para su registro y posterior publicación.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (8 PP y 4 PSOE), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

QUINTO.- PROPUESTA DE MUNICIPIO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE VALLADOLID. EXPTE 1221/2019.-

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2023, por mayoría absoluta de 5 votos a favor, (5 PP), 3 abstenciones (PSOE), y 0 votos en contra se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo establecido en la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio de 2007 (B.O.E. núm. 186 de 4 de agosto de 2007), y celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, procede la renovación de los representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valladolid en la forma indicada en la citada Orden.

Por ello, y conforme al escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Castilla y





León, (Registro 2023-E-RC-2031, de 27 de junio), y formando parte este Ayuntamiento de los municipios incluidos en la sección 1ª (municipios con población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes), se ha solicitado que se comunique, antes del próximo 11 de septiembre, el nombre del Ayuntamiento de la sección correspondiente (todos los de la provincia a excepción de Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero, Medina del Campo y Valladolid), por el que emite su voto.

Del escrutinio formal y por mayoría saldrá elegido el ayuntamiento representante municipal de esa sección.

Atendido y visto que hasta la fecha se desconoce los candidatos de los municipios interesados, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía la propuesta citada entre los municipios que así lo soliciten expresamente.

Segundo.- Comuníquese la citada propuesta dentro del plazo reglamentario a la Gerencia Regional de Catastro de Castilla y León, a estos efectos.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (8 PP y 4 PSOE), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN. (EXPTE. 1352/2019)

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, que dice así:

Conforme a la normativa legal y en concreto el artículo 26.1.c) del RUCYL, que dice:

En el sistema de compensación los propietarios participan en la actuación integrándose en la Junta de Compensación, entidad urbanística colaboradora regulada por lo dispuesto en los artículos 192 a 197 y por las siguientes reglas complementarias:

c).- El Ayuntamiento debe estar representado en el órgano de gobierno de la Junta.

Por ello, y conforme a las particularidades del Municipio, y en orden a la gestión de los futuros desarrollos de actuaciones integrales, y en marcha ya la Junta de Compensación de varios Sectores, y entre otros, el Sector 4 “Arrieros RES”, el Sector 6 RES, y el Sector 14 RES, además del Sector 8 IND. Y en trámite el Sector 22 TERC.; por ello, se hace necesario actualizar los citados nombramientos, que por Decreto 2021-0183, de 23 de febrero de 2021, se efectuó por el anterior Equipo de Gobierno, donde se acordó:

–“Designar como representante municipal en las diferentes Juntas de Compensación que se creen al efecto, al Sr. Alcalde/Alcaldesa titular, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de esta atribución en cualquier Concejal de la Corporación”.

Delegación efectuada en el Concejal de Urbanismo.

Atendido y visto la actual organización y distribución de competencias municipales, y que en





la sesión de Organización de la actual Corporación de 27 de junio de 2023, no se efectuó nombramiento al efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Designar como representante municipal en las diferentes Juntas de Compensación en tramitación como las que se creen al efecto, **a la Sra. Concejal de Urbanismo, Mayores y Personal, D^a. Diana Parrado Fernández**; sin perjuicio de la posibilidad de asunción de esta atribución en la Alcaldía o cualquier Concejal de la Corporación”.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (8 PP y 4 PSOE), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

SÉPTIMO.- ESCRITO SOLICITUD DE D^a NURIA NÚÑEZ MARTÍNEZ, CONCEJALA DEL PSOE, SOBRE OPORTUNIDAD DE PARALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PISTA DE SKATE. EN EXPTE DE CONTRATO DE OBRAS 07/2022. EXPTE. 1344/2022

Se da cuenta a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, del siguiente tenor literal.

Visto que tras el procedimiento de licitación de Ejecución de Pista de Skate, del que se dio parte a todos los concejales, en calidad de observadores, así como se realizó la publicación del proyecto de ejecución, tanto en página web como B.O.P de Valladolid y visto que el contrato de obras 07/2023 se ha adjudicado, mediante Resolución de Alcaldía 583 y 586 /2023 y notificado a los participantes, se formaliza en contrato administrativo el día 11 de mayo del 2023, haciéndose público en la Plataforma de Contratación y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zarátan, con fecha de 12 de Mayo del 2023.

Visto escrito de solicitud de debate sobre la oportunidad de paralizar la ejecución de la obra, registrado de entrada con fecha de 6 de Julio del 2023, por la concejala del Grupo Municipal Socialista D^a Nuria Núñez Martínez.

Visto informe urbanístico sobre la parcela objeto de actuación y visto informe del técnico municipal de Administración General,

PROPONGO: Continuar con la ejecución de la obra de Pista de Skate, dando cumplimiento al contrato de obras 07/2023 formalizado con el contratista Play 360 Equipamientos Urbanos S.L., al no existir causa urbanística, de tramitación administrativa o de interés general que haga necesario dicha paralización.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Alejandra, Portavoz del PSOE, y plantea que antes de comenzar las obras, mantuvo una conversación con el actual Concejal de Deportes, si bien con anterioridad al Pleno





de Organización, y la pregunta fue de que si veía adecuado el emplazamiento, y la respuesta fue que no lo veía muy adecuado. Se habló de que es un emplazamiento que quería el anterior Concejal de Deportes, y que iba a intentar mantener conversación con el equipo de gobierno actual e intentar ver si había alguna otra posibilidad. Que no está en contra de la instalación y ejecución de la obra, sino de la ubicación.

Y además, que estamos escasos en el municipio de zonas verdes.

Toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Adrián, con la intervención del siguiente tenor, facilitada electrónicamente:

“El pasado día 6 de julio, Nuria Núñez concejal del PSOE, realizo una instancia general, donde el PSOE de Zaratán solicitó, en palabras textuales, el siguiente ruego: “El PSOE solicita la paralización inmediata de las obras de la pista de Skate...”

El pasado pleno de marzo del año 2022, repito del año 2022, lo que es lo mismo, hace exactamente 16 meses, la Corporación municipal aprobó con el voto del PSOE y por unanimidad del pleno, la instalación de una pista de skate, tras la convocatoria de las bases de ejecución y desarrollo del Plan V de la Diputación.

El 12 de abril se celebra la mesa de contratación del sobre A y el 14 de abril del sobre B, donde ningún miembro del PSOE acudió a dicho órgano colegiado, tampoco recogieron, ni estudiaron la documentación.

Tras el 14 de abril, durante 20 días naturales, se realizó la exposición pública, publicada en el BOP, donde tampoco el PSOE realizo ninguna alegación.

En el pleno de abril y mayo del 2022 no se registra ningún tipo de enmienda.

Tras dicha exposición pública, se celebraron 14 plenos ordinarios, durante 14 plenos el PSOE no ha realizado ninguna moción al respecto de la ubicación de la pista de skate, bueno para ser más concretos, no ha realizado ninguna moción de ninguna cuestión en toda la legislatura, pero eso es otro asunto que trataremos en el siguiente ruego de este grupo.

Después de explicar, la continuación de acontecimientos objetivos de la propuesta de la convocatoria del Plan V para la realización de la pista de skate. Durante más de 16 meses, de desidia, falta de rigor, trabajo y responsabilidad del PSOE, llegan al pleno ordinario de julio, y no registran ninguna moción.

Hoy se presentan al pleno ordinario de julio a cuerpo limpio, sin mociones, sin solicitar un pleno extraordinario...

16 meses, sin actuar, sin mover un dedo y el mismo día que comienza el colaborador la obra, registran una instancia general, pidiendo la paralización de las obras.

¿Son conscientes ustedes de lo que significa la paralización de las obras? ¿Son ustedes conscientes que eso significaría la pérdida de 118.914 euros para el Ayuntamiento de Zaratán?

Partiendo de la base, que la ubicación de dicho emplazamiento fue escogida por el anterior concejal de Deportes de Zaratán, concejal del partido político Ciudadanos. Desde el Grupo Popular les rogamos que trabajen, que estén al día de sus obligaciones, que abran las citaciones, que acudan a las mesas de contratación como si acudía nuestro grupo en la oposición. Y cualquier valoración o propuesta la presenten en tiempo y forma, que nosotros les tendemos la mano, y si sus propuestas son beneficiosas para nuestro municipio nosotros las estudiaremos y ejecutaremos en la medida de lo posible. Acaten sus obligaciones del cargo de concejales del Ayuntamiento de Zaratán, concejales de la oposición, con su importante y correspondiente tarea de fiscalización de las acciones del equipo de gobierno. Es la segunda vez que se lo pedimos en menos de dos meses. Creo que, en el siguiente ruego de nuestro grupo, me tocara pedírselo una tercera vez, espero equivocarme. Estamos seguros que con el cumplimiento de sus obligaciones y con su trabajo diario, todos los vecinos de Zaratán se van a beneficiar.

Recordar que la zona donde se va a instalar la pista de skate, es una zona deportiva y desafortunadamente solo se han tenido que talar un árbol, dichos arboles nuestra primera intención fue transportarle a otra localización, pero por las fechas que manejamos, el licitador y tras una consulta a los profesores de los programas mixtos, nos explicaron que era imposible hacerlo en julio. Dicha fecha de obra que nosotros no escogimos, ya que dicha obra está financiada al 100% con





liquidez del Plan V de la Diputación de Valladolid.

Puntualizar que 37 árboles se han plantado en la Zona playa, 2 en el camino de la flecha, 4 árboles en el Plantío, 5 arbustos en la calle naval y 14 arbustos en la calle ferrocarril, mas 530 árboles en la vía verde, lo que es lo mismo hemos plantado cerca de 600 árboles.

En la pasada comisión de Urbanismo, el concejal del PSOE, Tomas, lanzó la idea de poder crear un punto verde en las Eras de la Villa, nos parece una decisión en cierto modo acertada, pero debemos recordar que las Eras de la Villa es una dotación publica, la cual debe tener una organización parcelaria para una futura urbanización municipal, durante esta legislatura nuestro compromiso es comenzar con dicha urbanización y organización.”

Interviene la Sra. Alejandra y pregunta cuántos árboles se han cortado en estos últimos años en el municipio.

Por el Sra. Adrián recuerda que uno en carretera de la Mota, pero que, de todas formas, se compromete a buscarlo por fechas y espacios.

Por la Sra. Alejandra se critica que les acusen de no asistencias a las Mesas de Contratación. Que si no vienen, es por no tener permiso en el trabajo.

El Sr. Adrián estima que siempre que se acuda a un órgano colegiado, como es una Mesa de Contratación, o Comisiones de Valoración, se podrá hacer un certificado de asistencia.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 8 votos a favor (4 PP), 0 abstenciones y 4 votos en contra, (4 PSOE), de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantean.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CON VEPISA, S.L., SOBRE CESIÓN DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN, PARA REGULARIZAR LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCESIONARIO DE VEPISA.S.L. EXPTE 809/2023.

Se da cuenta del Decreto 2023-0922, de 6 de julio del siguiente tenor literal:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio urbanístico cuya finalidad es:

Convenio urbanístico de gestión con VEPISA, S.L., sobre cesión de terrenos al Ayuntamiento de Zaratán, para regularizar la ocupación de la parcela de espacio libre público en la construcción del concesionario.





A suscribir con:

VEPISA, S.L.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	17/04/2023	
Informe de Secretaría	22/04/2023	
Texto inicial del convenio	23/05/2023	
Anuncio de información pública	BOCYL 104, 23/05/2023	
Certificado de Secretaría de alegaciones	NEGATIVO	
Informe técnico sobre las alegaciones	NEGATIVO.	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por remisión del artículo 94.3 del mismo texto legal, 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por remisión del artículo 439 del mismo texto legal, y 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Elevar y aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico de gestión con VEPISA, S.L., sobre cesión de terrenos al Ayuntamiento de Zaratán, para regularizar la ocupación de la parcela de espacio libre público en la construcción del concesionario, y descrito en los antecedentes del expediente, una vez que, atendido y visto conforme al Certificado de Secretaría de NO alegaciones al texto inicial del Convenio, y por ello la innecesariedad de introducción modificación alguna en el mismo, y la innecesariedad de redactar propuesta de texto definitivo de convenio urbanístico, y por ello ausencia de dar vista previa a otros posibles interesados, así como innecesariedad de elevar de nuevo al Pleno para su ratificación y aprobación, sin perjuicio de dar cuenta en la primera sesión ordinaria que se celebre..

SEGUNDO. Que se notifique la presente Resolución a los interesados -VEPISA, S.L., si como en su caso, a los que hubieran presentado alegaciones durante la información pública. (NEGATIVO),

TERCERO. Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de tres meses desde la recepción de la notificación de la aprobación del texto definitivo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.

CUARTO. Publicar el texto definitivo del Convenio urbanístico en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, dentro del mes siguiente a su firma.

QUINTO. Remitir un ejemplar del texto definitivo del Convenio urbanístico al Registro de Urbanismo de Castilla y León, dependiente de la Consejería competente en materia de urbanismo.

SEXTO. Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el archivo administrativo municipal de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Inscribir el contenido del convenio suscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3





de Valladolid, en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

OCTAVO. Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

ANEXO.-

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, CON VEPISA, S.L.,

SOBRE CESIÓN DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN, PARA REGULARIZAR LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO, EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCESIONARIO DE VEPISA, S.L.,

En Zaratán, a 23 de mayo de 2023.

Comparecen al otorgamiento del presente Convenio Urbanístico:

DE UNA PARTE, D. **ROBERTO MIGALLÓN GONZÁLEZ**, Alcalde- presidente del AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN (VALLADOLID).-

Y DE OTRA, D^a. **ROCIO PATRICIA CONCEJO CASAS**, mayor de edad, con número de D.N.I. 71.141.397M, como administradora única de la compañía mercantil VEHICULOS PISUERGA, S.L., (en adelante, **VEPISA, S.L.**)-

Actúan, el primero como representante del organismo citado y, por tanto, con disponibilidad legal de las facultades precisas para obligarse en nombre del Ayuntamiento citado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Representación que ostenta según lo establecido en el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local.

Comparece asistido de D. Ángel M^a Martínez del Agua, Secretario del Ayuntamiento de Zaratán; quien dan fe del acto.

D. **ROCIO PATRICIA CONCEJO CASAS**, actuando en nombre y representación de VEHÍCULOS PISUERGA S.L., mercantil con domicilio social en Crta. Adanero Gijón, Km. 194,700; 47610-ZARATÁN (Valladolid) y CIF **B 47546692**, en virtud de la escritura de constitución de la sociedad otorgada ante el Notario D. Mariano José Gimeno Valentín-Gamazo el día 29 de junio de 1987, y según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario D. Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 24 de noviembre de 2022, bajo el núm. 4332 de su protocolo.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas competencias que les están atribuidas, se reconocen, con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, y bajo las siguientes

CLÁUSULAS:

I.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

PRIMERO.- Conforme al **Proyecto Modificado de Actuación de la Unidad de Actuación N° 22**, por el sistema de Concierto de Zaratán, del que fue promotor y urbanizador, la Sociedad





AUTOCONSA, S.L., (HOY VEPISA, S.L.), de visado 16 de mayo de 2000, se gestiona dicha Unidad de Actuación, delimitada en las Normas Subsidiarias Municipales, para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie, que comprende como parcelas aportantes, 2 fincas iniciales registralmente, a saber:

-Finca 5070, inscrita al Tomo 727, Libro 61, Folio 203.

-Finca nº 4217, inscrita al Tomo 320, Libro 52, Folio 118.

Si bien se trataba de una única parcela catastral, de titularidad de AUTOCONSA, S.L., de referencia catastral 2438360-UM5123N-0001-QL, y de una superficie de 8.820 m².

Y según mediciones realizadas sobre la documentación gráfica existente, la superficie total de la U.A. nº 22 es de 8.800 m²., y correspondiendo un aprovechamiento total de 7.920 m². (Edificabilidad media materializable 0.90 m²/m².s).

Siendo los espacios libres públicos de 888.55 m².

Viales existentes de 749.28 m².

Y Viales de nueva apertura: 798.55 m².

Y siendo los adjudicados al Ayuntamiento:

-Parcela Resultante 2: Red viaria. Superficie 1.547,83 m². (Plano Nº 4 del P.A) que en principio se mantienen, Y SE RESPETA.

-Parcela Resultante Nº 3: espacios libres públicos: 888.55 m². (Plano Nº 5, del P.A.)

Parcela que definitivamente, ya constatado y reconocido, se ha ocupado en su totalidad, por la edificación de la nave.

Dicha parcela figura inscrita tanto en el Inventario de Bienes, como en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Valladolid, a nombre del Ayuntamiento de Zaratán, Finca 5866, Tomo 1140, Libro 75, Folio 133.

(Se adjunta en **Anexo I**).

Es decir, se ha construido una nave parcialmente (pequeño lateral) en unos terrenos municipales, destinados a espacios libres públicos. El resto de la edificación, la gran mayoría, sobre terrenos de su propiedad. Es decir, pertenecían en su totalidad antes de la reparcelación, al mismo propietario infractor, pero con la reparcelación, fueron de cesión obligatoria, y sin embargo se edificó la nave en su totalidad.

SEGUNDO.- Aunque se incoó expediente de protección de legalidad urbanística, al existir conformidad por las partes, se archivó, y se procedió a modificar las Normas Urbanísticas Municipales en aras de buscar una solución que conjugase los intereses municipales con los particulares, en el sentido de recoger como espacio libre público un terreno de similares características que sirva para cumplir la obligación de cesión gratuita y que sustituya al terreno ocupado por la construcción de la nave.

Para ello, y fue el compromiso de la propiedad, se tramitó y existe Proyecto de Segregación y Agrupación Simultánea por motivos urbanísticos, de fecha febrero de 2016, y licencia urbanística municipal de Parcelación (segregación y agrupación simultánea por motivos urbanísticos, otorgada con Decreto de Alcaldía 177/2016, de 4 de marzo, según detalle:

“CESIÓN DE TERRENOS DE UNA FRANJA DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1.635,12 M², CONTIGUA AL LINDERO SUR DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 24383-60 (SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA EL CONCESIONARIO DE VEHÍCULOS), PARA QUE SEA DESTINADA A ZONAS VERDES Y VIALES.

(Se adjunta en **ANEXO II**), la Licencia Urbanística Municipal de Parcelación (segregación y agrupación simultáneas por motivos urbanísticos) de las fincas con Referencias Catastrales





2438358UM5123N0001PL (identificada en la memoria técnica como “Parcelas 58-59”),
2438360UM5123N0001QL (identificada en la memoria técnica como “Parcela 60”) y
2438361UM5123N0001PL (identificada en la memoria técnica como “Parcela 61”) sitas en este
municipio, y que no obstante, se detalla:

0 SEGREGACIONES:

1. FINCA MATRIZ 1 (Parcelas 58-59):

<u>R. Catastral</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
2438358UM5123N0001PL	LG Sector I 4	11.995,00 m ²

FINCAS RESULTANTES DE LA MATRIZ 1:

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
FINCA SEGREGADA A	LG Sector I 4	403,42 m ²
RESTO FINCA MATRIZ 1		
2438358UM5123N0001PL	LG Sector I 4	11.591,58 m ²

2. FINCA MATRIZ 2 (Parcelas 60):

<u>R. Catastral</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
2438360UM5123N0001QL	Ctra. Adanero-Gijón 1	6.363,62 m ²

FINCAS RESULTANTES DE LA MATRIZ 2:

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
FINCA SEGREGADA B	Calle Torneros, s/n	66,51 m ²
RESTO FINCA MATRIZ 2		
2438360UM5123N0001QL	Ctra. Adanero-Gijón 1	6.297,11 m ²

1. FINCA MATRIZ 3 (Parcelas 61):

<u>R. Catastral</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
2438361UM5123N0001PL	LG Sector I 2	4.890,00 m ²

FINCAS RESULTANTES DE LA MATRIZ 3:

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
FINCA SEGREGADA C	Calle Torneros, s/n	1.165,19 m ²
FINCA SEGREGADA D	Calle Torneros, s/n	107,09 m ²
RESTO FINCA MATRIZ 3		
2438361UM5123N0001PL	LG Sector I 2	3.617,72 m ²

1 AGRUPACIONES:

1. FINCA AGRUPADA 1:

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
FINCA SEGREGADA A	LG Sector I 4	403,42 m ²
FINCA SEGREGADA B	Calle Torneros, s/n	66,51 m ²
FINCA SEGREGADA C	Calle Torneros, s/n	1.165,19 m ²
SUPERFICIE TOTAL...		1.635,12 m ²

2. FINCA AGRUPADA 2:

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
RESTO FINCA MATRIZ 2		
2438360UM5123N0001QL	Ctra. Adanero-Gijón 1	6.297,11 m ²





FINCA SEGREGADA D

Calle Torneros, s/n

107,09 m²
SUPERFICIE TOTAL..... 6.404,20 m²

(Se adjunta así mismo, en Anexo III, Cuadro Sinóptico, del Proyecto de Segregación y Agrupación Simultánea, por motivos urbanísticos, de los arquitectos M.^a Ángeles Encinas Martín y Pedro P. Grajal Ruiz, de fecha febrero 2016).

TERCERO.- El Planeamiento General Municipal vigente de aplicación del municipio de Zaratán viene dado por las Normas Urbanísticas Municipales, que fueron aprobadas definitivamente por Orden FYM/366/2017, de 11 de mayo (BOCYL núm. 98, de 25/05/2017).

En el referido documento de planeamiento urbanístico general, se clasificaron como ESPACIO LIBRE la anterior franja de terreno citada, y que será objeto de la pretendida cesión.

CUARTO.- Ambas partes han manifestado su interés en que se lleve a cabo las actuaciones necesarias para hacer efectiva la sustitución de una parcela por otra: Cesión de un terreno que ya consta en el planeamiento como espacio libre público, sustituyendo al terreno actualmente inscrito en el Registro como espacio libre público, parcela resultante de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la Unidad de Actuación n.º 22.

II.- EL FUNDAMENTO del Convenio Urbanístico se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL).
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (en adelante RUCYL).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y rehabilitación Urbana (TRLSRU)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, posteriormente, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y demás normativa que resulte aplicable.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, aprobadas definitivamente por Orden FYM/366/2017, de 11 de mayo (BOCYL núm. 98, de 25/05/2017).

De acuerdo con el artículo 94 de la LUCYL y 435 a 440 del RUCYL, que la desarrolla, las Administraciones Públicas, sus entidades dependientes, las mancomunidades, los consorcios y las sociedades urbanísticas, pueden suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Los convenios urbanísticos pueden tener el contenido que las partes libremente acuerden para alcanzar sus objetivos (art. 438 RUCYL), con el límite señalado en la normativa y en el presente convenio.

En este caso, se trata de la obtención de una dotación urbanística en suelo urbano consolidado, pues la Unidad de Actuación n.º 22 está plenamente asumida por las nuevas NUM, constando en la mismas como suelo urbano consolidado, al igual que el terreno que sustituye al ocupado por la nave construida.





Por ello, la desafectación de los terrenos que, actualmente, constan en el Registro de la propiedad a nombre del Ayuntamiento como espacio libre público, se ha producido de forma automática al aprobarse las NUM, donde ya no constan los mismos como espacio libre público, de acuerdo con el art. 8.4 a) del RBEL.

III. OBJETO DEL CONVENIO. -

El objeto del presente convenio se concreta en el acuerdo para recoger como espacio libre público un terreno de similares características, y que sirva para cumplir la obligación de la cesión gratuita, de la obtención de la dotación urbanística, ahora ya en suelo urbano consolidado, que sustituya al terreno ocupado por la construcción de la nave, por la empresa VEPISA, S.L.

Conforme a los arts. 94 de la LUCYL y 435 del RUCYL, las administraciones públicas pueden suscribir convenios con particulares a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

El art. 436.2 del RUCYL define los Convenios Urbanísticos de Gestión como aquellos que tienen por objeto establecer las condiciones detalladas para la ejecución del desarrollo de la gestión urbanística.

El contenido de los Convenios Urbanísticos puede ser el que las partes libremente acuerden para alcanzar sus objetivos, debiendo en todo caso contener una parte expositiva en la que se justifique su conveniencia para el interés general y su coherencia con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general establecida en el instrumento de planeamiento general vigente y especificar el régimen jurídico aplicable, diferenciando los deberes y obligaciones a que habrían estado sometidas las partes en ausencia de convenio por aplicación de dicho régimen jurídico, de aquellos otros que asuman voluntariamente en el convenio (Art. 438 RUCYL).

Al respecto hay que tener en cuenta, de acuerdo con los arts. 94.2 de la LUCYL y 439.2 del RUCYL, que serán nulas de pleno derecho las estipulaciones contenidas en los convenios urbanísticos que sean contrarias a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigente, o en general a la normativa urbanística.

Además, el Convenio Urbanístico no puede establecer obligaciones o prestaciones adicionales o más gravosas que los deberes urbanísticos legales, sin el consentimiento de los propietarios afectados, de conformidad con el artículo 9.8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 437.1.c) del RUCYL.

Para la aprobación de los convenios Urbanísticos deberá tenerse en cuenta el procedimiento regulado en los arts. 94.3 de la LUCYL y 439 del RUCYL, así como la regulación relativa a la eficacia y publicidad de los mismos del art. 440 del RUCYL.

De la regulación que tanto la LUCYL como el RUCYL recogen respecto a los convenios urbanísticos, nada impide a que mediante uno de ellos se acuerde proceder a la cesión gratuita de los terrenos de las parcelas que aparecen en el planeamiento como espacio libre público acordando como contraprestación la parcela que consta inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, parcela resultante de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la Unidad de Actuación n.º 22, cuestión permitida en virtud del art. 225.3 del RUCYL.

IV.- NATURALEZA Y ÁMBITO FUNCIONAL DEL CONVENIO. -

El presente convenio urbanístico de gestión, para hacer efectiva la sustitución de unos terrenos por otros: Cesión de un terreno que ya consta en el planeamiento como espacio libre público, sustituyendo al terreno actualmente inscrito en el Registro como espacio libre público, parcela resultante de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la Unidad de Actuación n.º 22, tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y





extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

V.- CLASE DE CONVENIO. -

De acuerdo con el artículo 436.2 del RUCYL el presente convenio es un Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo de la gestión urbanística del planeamiento del municipio de Zaratán.

VI.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO URBANÍSTICO. -

El presente convenio es conveniente para el interés general por cuanto se concreta con el fin de preparar y ejecutar las adecuadas dotaciones que serán necesarias una vez se desarrollen los sectores afectados del municipio, según las determinaciones establecidas en el planeamiento en vigor, las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, lo que implica su coherencia con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general establecida en el instrumentos de planeamiento general vigente citado.

Este convenio así definido y especificado motiva, justifica y habilita la doble iniciativa Municipal a la que da cobertura el presente Convenio Urbanístico, dando así cumplimiento a los principios de promoción de la ordenación y gestión urbanística bajo el presupuesto de la celeridad, eficacia administrativa y economía procedimental.

El convenio reporta un beneficio común para ambas PARTES, al Ayuntamiento, como encargado de defender el interés de sus vecinos, y para los propietarios titulares de terrenos y aprovechamientos dentro del referido sector. Se conjugan así claramente el interés de la comunidad social con el de los particulares en la dirección y gestión de la actividad urbanística en aras de lograr el grado máximo de calidad urbana y cohesión social, bajo la iniciativa y dirección pública, así como favorecer la riqueza y el empleo local, principal motor del crecimiento del territorio, fines recogidos en la LUCYL

VII.- LÍMITES DEL CONVENIO. -

De acuerdo con el artículo 437 de RUCYL el presente Convenio Urbanístico no puede limitar o eludir el ejercicio de las competencias urbanísticas que correspondan a cada una de las Administraciones públicas que lo suscriben ni tampoco puede dispensar del cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa urbanística, incluidas las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Serán por tanto nulas de pleno derecho las estipulaciones contenidas en el presente convenio que sean contrarias a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigente, o en general a la normativa urbanística.

Cualquier interpretación del convenio deberá realizarse de forma que quede salvaguardada la prevalencia de toda norma o planeamiento en vigor en detrimento del presente convenio.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - COMPROMISOS MUNICIPALES Y PARTICULARES.

El Ayuntamiento de Zaratán dispondrá de los terrenos citados para la obtención urbanística de la dotación de espacios libres públicos en la citada Unidad de Actuación núm. 22 de las NUM de Zaratán, cuya copia se une como ANEXO II a este convenio.

Y la empresa VEPISA, SL., dispondrá de los citados en el ANEXO I, con la obligación de su inscripción tanto en el Registro de la propiedad, como en el Catastro.

El plazo para la puesta a disposición de los terrenos respectivos, será de seis meses contados





desde la última de las siguientes fechas: Aprobación de este acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Zaratán, o fecha de inscripción del Convenio en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez se cuente con la disponibilidad de los terrenos citados, el Ayuntamiento de Zaratán, dispondrá libremente de la citada dotación urbanística, conforme a la normativa urbanística, con la única limitación, de dejar un pequeño acceso, servidumbre de paso, al Sector Urbanizable S-1 IN.

SEGUNDA. - El presente Convenio de acuerdo con el artículo 440.3 del RUCYL se publicará en el B.O.P. de Valladolid. Asimismo, una vez en vigor el presente Convenio, el Ayuntamiento remitirán un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de Castilla y León, de acuerdo con el art. 440.3 del RUCYL.

Además, se elevará al Registro de la Propiedad, para su inscripción registral, conforme determina los arts. 1.8 y 2.2 de RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

TERCERA. - Los gastos que se generen en la tramitación de Convenio serán, en su caso, por cuenta del Ayuntamiento de Zaratán, y VEPISA S.L, respecto de sus respectivas propiedades.

Leído el presente Convenio Urbanístico, y en prueba de su conformidad, se firma por ambas partes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

EL ALCALDE,
VEPISA, S.L.,

POR

D. Roberto Migallón González.

D^a Rocio Patricia Concejo Casas.

ANTE MÍ, EL SECRETARIO,

Fd^o.-Ángel M^a Martínez del Agua.-

Los reunidos se dan por enterados.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2023-0834, de 19 de junio de 2023 a la núm. 2023-0961 de 12 de julio; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0834 19/06/2023 13:33 Expediente 173/2022 -- S4711001J Dirección de Administración Local, ACUMULACION DE FUNCIONES DE TESORERIA AGRUPACION SIMANCAS-ZARATAN
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0835 19/06/2023 13:54 Expediente 1361/2023 RECONOCIMIENTO Y ABONO DE TRIENIO MARIA ROSARIO HERNANDO RODRIGUEZ (Toma Posesión 14.06.23)





- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0836 19/06/2023 14:46 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1312/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0838 20/06/2023 9:41 Expediente 63/2023 INDEMNIZACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES JUNIO 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0837 20/06/2023 9:41 Expediente 822/2023 MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE PARA CENTRO DE OCIO JUVENIL 2023, P.L. TEMPORAL
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0839 20/06/2023 9:50 Expediente 833/2023 Licencia de Ocupación de Vía Pública-Contenedor C/ El Saltillo, n.º 10.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0840 20/06/2023 13:41 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1290/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0841 20/06/2023 14:23 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1392/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0842 20/06/2023 14:55 Expediente 1064/2023 - Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3094FTP
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0843 20/06/2023 14:59 Expediente 1065/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5095BNY
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0844 20/06/2023 15:01 Expediente 1127/2023 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 5211BCV
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0845 20/06/2023 15:10 Expediente 1131/2023 --Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5917LDD
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0846 20/06/2023 15:10 Expediente 1130/2023 - Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 7502KST
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0847 20/06/2023 15:11 Expediente 1129/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 1294DSS
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0848 21/06/2023 8:46 Expediente 885/2023 -- Licencia de Ocupación- Contenedor de obra, C/ Fuentes 21
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0849 21/06/2023 9:11 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 1281/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0850 21/06/2023 10:38 Resolución devolución de ingresos indebidos expediente 1355/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0851 21/06/2023 11:04 Expediente 848/2023 - COMUNICACION AMBIENTAL PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO EN CALLE POZUELO, 46 848/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0852 21/06/2023 11:56 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1405/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0853 21/06/2023 12:23 Expediente 1400/2023 - Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Identificado como conductor. Vehículo matrícula 4551LVY
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0854 21/06/2023 13:49 Expediente 1215/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 25/05/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0855 21/06/2023 13:50 Expediente 1214/2023 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 22/05/2023 - 28/05/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0856 21/06/2023 14:02 Expediente 1331/2023 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 29/05/2023 - 04/06/2023 y 12/06/2023 - 18/06/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0857 21/06/2023 14:29 Resolución aprobación pago escuela de música mayo 2023 Expediente FACT-2023-1489
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0858 21/06/2023 14:49 Expediente 1231/2023 Gratificación por servicios extraordinarios a funcionarios: 31/05/2023, 09/06/2023, 10/06/2023 Y 11/06/2023 (Fiestas 2023)
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0859 21/06/2023 15:22 Expediente 1264/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: mayo/junio 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0860 21/06/2023 15:54 Expediente 1296/2023 Compensación por descanso de servicios extraordinarios al personal laboral: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0861 22/06/2023 10:02 Expediente 1297/2023 Gratificación por servicios





- extraordinarios a funcionarios: 09/06/2023 y 10/06/2023 - Fiestas 2023 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0863 22/06/2023 11:06 Expediente 1333/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 06/06/2023 y 18/06/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0864 22/06/2023 11:30 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1416/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0865 22/06/2023 11:31 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1416/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0866 22/06/2023 11:46 Expediente 1332/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 Fiestas 2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0867 22/06/2023 11:58 Resolución tarjeta de armas tipo A expediente 1327/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0868 22/06/2023 13:12 Expediente 1157/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 30/04/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0869 22/06/2023 13:12 Expediente 1407/2023 -- ACTUACIÓN DE INNOVARTE CREACIONES ARTÍSTICAS EN SEMANA CULTURAL
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0870 22/06/2023 13:24 Expediente 781/2017 MODIFICACIONES AL ESTUDIO DE TRAFICO ZARATAN. Pintar de amarillo los bordes de la acera en C/ de la Iglesia, números 11 y 13
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0871 22/06/2023 13:51 Decreto de Alcaldía, acuerdo indemnizatorio por daños en una prenda de vestir Expediente 949/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0872 22/06/2023 13:52 Expediente 1337/2023 Gratificación por servicios extraordinarios a funcionarios: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0873 22/06/2023 14:10 Expediente 1338/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0874 22/06/2023 15:20 Expediente 1401/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 09/06/2023 y 10/06/2023 - Fiestas 2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0875 22/06/2023 15:21 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1408/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0876 22/06/2023 15:22 Expediente 1371/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0877 22/06/2023 15:43 Expediente PLN/2023/9 PLENO DE ORGANIZACION. ART 38 DEL ROF. Y SORTEO MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO , para el martes 27 de junio de 2023.
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0878 23/06/2023 9:46 Expediente 1336/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 04/06/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0879 23/06/2023 10:33 Expediente 1425/2023 Gratificación por servicios extraordinarios a funcionarios: 08/06/2023 - 09/06/2023 - Fiestas 2023 --
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0880 23/06/2023 13:35 Resolución liquidación IIVNTU Plusvalía Expediente 1430/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0881 23/06/2023 15:51 Decreto de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales PLENO DE ORGANIZACION. ART 38 DEL ROF. Expediente PLN/2023/9
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0882 23/06/2023 18:50 Expediente PLN/2023/9 PLENO DE ORGANIZACION. ART 38 DEL ROF. -- Miembros de la Junta de Gobierno Local.
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0883 26/06/2023 12:07 Expediente 1395/2023 LLAMAMIENTO A BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SUSTITUCIÓN RODRIGO VECINO FRAILE POR INCAPACIDAD TEMPORAL
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0884 27/06/2023 10:48 Expediente PLN/2023/ PLENO DE ORGANIZACION. ART 38 DEL ROF. Disposición de los despachos a los Grupos Políticos.
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0885 27/06/2023 11:18 Expediente 1435/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0886 27/06/2023 11:43 Expediente 1434/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0887 27/06/2023 12:09 Expediente 1427/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 17/06/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0888 27/06/2023 15:45 Expediente 1446/2023 Resolución de Alcaldía nombramiento personal eventual.





- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0889 28/06/2023 10:35 Decreto de adjudicación. CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS 2023 Expediente 1390/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0890 28/06/2023 11:56 Expediente 375/2023 -Acuerdo bonificación 95% ICIO instalación placas solares fotovoltaicas en Camino a Arroyo nº 22
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0891 28/06/2023 13:46 Resolución de Alcaldía delegación de competencias en la Junta de G.L. ORGANIZACION Expediente 1268/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0892 28/06/2023 13:56 Decreto devolución de garantía - expediente 1366/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0893 28/06/2023 14:20 Expediente 1428/2023 CONTRATO MENOR DE ORGANIZACIÓN DE FESTIZAR
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0894 28/06/2023 15:19 Expediente 1452/2023 MODIFICACION CREDITO MC 06/2023 GENERACION CREDITO FINANCIADO CON NUEVOS COMPROMISOS INGRESOS-PLAN V DIPUTACION 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0895 29/06/2023 9:08 Expediente 1440/2023 Acuerdo autorización evento musical en directo el 29/06/2023 en Restaurante Buena Brasa
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0896 29/06/2023 9:14 Expediente 1302/2023 - Acuerdo se acepta el desistimiento autorización uso de la sala de espejos del Pabellón Infanta Juana, para clases baile mes julio de 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0897 29/06/2023 9:31 Aprobación de proyecto. Contrato menor de demolición de Juzgado para construcción Hogar del Jubilado. Expediente 1444/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0898 29/06/2023 9:51 Expediente 55/2023 NOMINAS JUNIO 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0899 29/06/2023 11:12 Expediente JGL/2023/ Convocatoria de Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0900 29/06/2023 13:00 Expediente 2217/2022 Resolución de Alcaldía contratación Técnico Socio Cultural, proceso de estabilización de empleo temporal.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0901 29/06/2023 16:03 Expediente 1330/2023 Compensación por descanso de horas extraordinarias: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0903 29/06/2023 16:59 Expediente 1402/2023 Compensación por descanso de horas extraordinarias: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0904 29/06/2023 17:00 Expediente 1382/2023 Compensación por descanso de horas extraordinarias: 09/06/2023, 10/06/2023 y 11/06/2023 - Fiestas 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0905 03/07/2023 10:42 Expediente 1445/2023 CONTRATO MENOR DEL CATERING GALA DEL DEPORTE Y LA CULTURA
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0906 03/07/2023 11:07 Expediente 1457/2023 Resolución de Alcaldía.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0907 03/07/2023 12:49 Expediente 1450/2023. CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL. LLAMAMIENTO A BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL. COBERTURA VACACIONES OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0908 03/07/2023 13:21 Expediente 1056/2023 LICENCIA DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO-Ocupación con camión en C/ Cañadón, 2
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0909 03/07/2023 13:22 Expediente 1057/2023 LICENCIA DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO-Ocupación con camión 28 de abril en C/ Cañadón, 2 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0910 03/07/2023 14:26 Expediente 1446/2023 Resolución de Alcaldía rectificación nombramiento personal eventual.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0911 03/07/2023 15:09 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 1441/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0912 03/07/2023 15:10 Resolución devolución de ingresos expediente 1310/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0913 04/07/2023 10:12 Expediente 1327/2022. SUBVENCION ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR ALUMNADO MATRICULADO SEGUNDO CICLO EDUCACION INFANTIL CURSO 2022-2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0914 04/07/2023 10:13 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1473/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0915 04/07/2023 11:00 Expediente 1060/2023 LICENCIA DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO Solicita contenedor de obra en C/ La Vara, 11.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0916 04/07/2023 11:41 Expediente 1059/2023 LICENCIA DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO. Solicita ocupación 7 metros para material de construcción en C/





Guindalera. Quantum Integral, SL

- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0917 04/07/2023 13:48 Expediente 1456/2023 -- G47419197 BAILES DE SALON DE ZARATAN -- AUTORIZACION USO DE INSTALACIONES Y/O ESPACIOS MUNICIPALES. ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, FESTIVAS... - SALA ESPEJOS INFANTA JUANA, MIERCOLES Y JUEVES MES DE JULIO DE 20:00 A 2...
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0918 04/07/2023 14:48 Expediente 1423/2023 Resolución de Alcaldía solicitando la subvención Fondo Cohesión Territorial CyL 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0919 05/07/2023 8:22 Expediente 1471/2023 - Acuerdo inicio procedimiento de traslado de vehículo a Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos. Matrícula 6747KCL
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0920 05/07/2023 10:24 Expediente 1484/2023 Autorización evento musical en directo, meses julio y agosto 2023 en el establecimiento La Buena Brasa
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0921 05/07/2023 11:28 Expediente 918/2023 TOMA EN CUENTA DE COMUNICACION AMBIENTAL INSTALACION PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO C/ LA VARA, 17
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0923 06/07/2023 14:14 Expediente 1952/2022 INSTALACION DE PACAS SOLARES EN C/ VORCIADERO, 32 A PETICION DE JAVIER RODRIGUEZ MANOTAS
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0922 06/07/2023 14:14 Expediente 809/2023 CONVENIO URBANISTICO DE GESTION CON VEPISA S.L., CESION DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO, Y REGULARIZACION DEL ESPACIO LIBRE PÚBLICO INICIAL DEL P.A. -- Aprobación definitiva del Convenio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0924 07/07/2023 8:26 Expediente 880/2023 Toma en cuenta COMUNICACION AMBIENTAL PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO CALLE POZUELO, 48
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0925 07/07/2023 9:02 Expediente 771/2023 Toma en cuenta COMUNICACION PLACAS SOLARES EL VORCIADERO, 24
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0926 07/07/2023 11:19 Expediente 1236/2023 BONIFICACION 70% TASA RECOGIDA BASURAS VIVIENDA HABITUAL EN CL EL BARRERO Nº 42 (ENT. 1791/2023 01/06/23) Resolución PR/2023/167
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0927 07/07/2023 14:18 Expediente 1483/2023. CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL POR LLAMAMIENTO A BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL. CONTRATACIÓN UN OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES EXCESO TRABAJO. DEL 10.07.23 AL 31.05.23.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0928 10/07/2023 10:49 Expediente CCHP/2023/7 Decreto de convocatoria Comisión de Hacienda 13 de julio 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0930 10/07/2023 11:02 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 1477/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0929 10/07/2023 11:02 Expediente 385/2023 Acuerdo concediendo bonificación 95% ICIO instalación placas solares fotovoltaicas en Cl Vorciadero nº32
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0931 10/07/2023 12:00 Expediente CUME/2023/5 Decreto convocatoria Comisión de Urbanismo 13 de julio 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0933 10/07/2023 12:31 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 1353/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0932 10/07/2023 12:31 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1479/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0934 10/07/2023 13:15 Expediente JP/2023/7 Convocatoria a Junta de Portavoces, 13 de julio 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0935 10/07/2023 13:16 Expediente 385/2023 -Acuerdo, dejando sin efecto decreto 2023-0929, al ser Informe Propuesta de Resolución
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0936 10/07/2023 13:18 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1516/2023 - 1
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0937 10/07/2023 13:19 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1516/2023 - 2
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0938 10/07/2023 13:56 Expediente 385/2023 - Acuerdo otorgar bonificación 95% ICIO instalación placas solares fotovoltaicas en Cl Vorciadero nº 32
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0940 10/07/2023 13:57 Resolución bonificación 95% ICIO instalación placas solares autoconsumo , expediente 675/2023





- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0939 10/07/2023 13:57 Resolución bonificación 95% ICIO expediente 922/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0941 11/07/2023 10:35 Expediente 830/2020 Elogia Babilafuente S.L. -- SOLICITUD DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO COMÚN. POLÍGONO 5, PARCELA 81
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0943 11/07/2023 10:37 Expediente 1475/2023 CONTRATO MENOR ACTUACIÓN ESTELA SANZ EN SEMANA CULTURAL
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0942 11/07/2023 10:37 Expediente 63/2023 INDEMNIZACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES JUNIO 2023. CORPORACIÓN ENTRANTE.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0944 11/07/2023 11:47 Expediente 1497/2022 -- E47704440 HNOS. F. CIDON CB -- Solicitud de licencia urbanística para agrupación de fincas y construcción de nave industrial. C7 Metalurgia, 20 y 22
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0945 11/07/2023 14:07 Decreto concesión Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES CULTURALES 2023 Expediente 620/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0946 11/07/2023 15:01 Expediente 2217/2022 Resolución aprobación bolsa de empleo temporal Técnico socio-cultural.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0947 12/07/2023 8:50 Resolución liquidación tasa utilización privativa y aprovechamiento especial subsuelo, suelo y vuelo 2º trimestre 2023 Expediente 127/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0948 12/07/2023 9:58 Expediente 1132/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8617DXX
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0949 12/07/2023 9:59 Expediente 1489/2023 BAJA EN EL SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA DIRECCION - CL HIGUERAS Nº 5 - NUMERO FIJO 162124 Y ABONADO 13125835 (ENT. 2110/2023 05/07/23) -- Resolución PR/2023/171
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0950 12/07/2023 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1521/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0951 12/07/2023 Expediente 1135/2023 - Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 4906LVN
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0952 12/07/2023 Expediente 1134/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 0524LGS
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0953 12/07/2023 Expediente 1133/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 4121HGR
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0954 12/07/2023 Expediente 1136/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula VA0787AC
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0955 12/07/2023 Expediente 1161/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 7278FWD
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0956 12/07/2023 Expediente 1151/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 0195MDY
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0957 12/07/2023 Resolución concesión tarjeta de armas tipo A expediente 779/2018
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0958 12/07/2023 Decreto de adjudicación. Contrato menor de demolición de Juzgado para construcción de Edificio de Mayores Expediente 1444/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0959 12/07/2023 Resolución bonificación 95% cuota ICIO instalaciones energía solar autoconsumo Expediente 1047/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0960 12/07/2023 Decreto de inicio. CONTRATO DE SERVICIO 04/2023 ACTIVIDADES CULTURALES POR DOS TEMPORADAS 2023/24 Y 2024/25, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR OTRAS DOS 2025/26 Y 2026/27. Expediente 1254/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0961 12/07/2023 Decreto de adjudicación. CONTRATO MENOR SERVICIO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SS Y GESTIÓN DE RESIDUOS OBRA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXENTO EN PASEO DON ENRIQUE TIERNO GALVÁN Nº 3 DE ZARATÁN Expediente 1526/2023

Los reunidos se dan por enterados.

No obstante, por la Sra. Alejandra (PSOE) pregunta por las siguientes:





1º.-Decreto Alcaldía 2023-0891, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Expte 1268/2023.

Por la Alcaldía se detalla y que son las competencias que ha delegado la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en la línea de legislaturas pasadas.

2º.-Decreto Alcaldía 2023-0917 y Decreto 2023-0896, una autorizando uso de instalaciones de la sala de espejos en el Infanta Juana, los miércoles y jueves del mes de julio de 20 a 22 horas, y la otra, desistimiento de la autorización.

Por el Alcalde se contesta, que la primera, es la Autorización para la celebración de actividad de "TALLER DE BAILES LATINOS", a la Asociación BAILES DE SALON DE ZARATAN, y la segunda, una renuncia a la primera instancia, para la misma actividad.

3º.-Decreto 2023-0960. Contrato de servicio de las actividades culturales por dos temporadas prorrogables.

Se contesta por la Alcaldía que se trata de un contrato de servicios, el 04/2023, y que el objeto del mismo, está constituido por la prestación del servicio de Organización e Impartición de clases de Actividades culturales, como son: Arte para niños, Inglés para niños, Actividades robóticas: Lego Wedo y Scratch, Coral municipal, Estimulación cognitiva, Dislexia, Iniciación a la producción de música electrónica, Manualidades para adultos, Musicoterapia, Pintura, Danzas urbanas, Bailes latinos, Mix Dance, Escuela de Magia, Escuela de DJ's y Escuela municipal de Teatro. Dos temporadas 2023/2024 y 2024/2025 con posibilidad de prórroga por otras dos temporadas más de 2025/2026 y 2026/2027. Por Lotes.

Aclara Secretaría, que es el que se ha comentado hoy mismo en Junta de Gobierno Local, que se ha tenido que suspender la licitación, pero no el procedimiento, debido a un error en el número de una actividad. Se trata de una anulación en un procedimiento electrónico de la plataforma, donde se anula en anuncio del Pliego. Por ello, suspensión, nuevo Pliego, y nuevo plazo de licitación de inicio.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE) y formulan las siguientes preguntas, según detalle:

1º.-Que empresa es la encargada actualmente del mantenimiento y la conservación del campo de fútbol.

Por el Concejel de Deportes, Sr. Jonatan se contesta que se ha efectuado un contrato menor hasta que se resuelva el nuevo contrato de servicio, en abierto, y se ha adjudicado el mismo, hasta el 30 de noviembre, a la misma empresa que lo lleva actualmente, TÉCNICAS DE JARDINERÍA CASTILLA S.L.

2º.- Continúa la Sra. Alejandra, y pregunta por un tema que ha tenido conocimiento su Grupo, y que les ha llegado a nuestros oídos. Que se ha personado una nieta de la maestra Dª Pilar, (Marina) y que, por palabras textuales de su nieta, "Vengo a empadronarme, de parte del Alcalde, D. Roberto Migallón, porque me ha dicho, que así tengo posibilidades de quedarme con la casa del Ayuntamiento, cuando se muera mi abuela".





Por la Alcaldía se contesta que se trata de un simple comentario, una vez más, funciona como el teléfono estropeado, y que es cierto, que en alguna ocasión la familia ha planteado y así le consta a Secretaría, verbalmente, si había alguna posibilidad de adquirir esa casa municipal. y que la respuesta ha sido que no.

Que dicha persona al día de la fecha sigue empadronada en calle Ronda, núm. 1, al menos según el programa de Gestiona.

Que dicha vivienda, municipal, debería salir en abierto, tanto en caso de adjudicación, como de arrendamiento social.

Y que, por ello, desconozco y niego rotundamente este comentario, concluye.

3º.- Continúa la Sra. Alejandra, y recuerda que, si se ha pensado y buscado un banco para pintar la bandera del orgullo, o arcoíris.

Por la Alcaldía se contesta que aún no, y que sigue la postura y decisión del Equipo de gobierno.

4º.- Plantea el ruego de que se debe efectuar un mantenimiento de la limpieza de los hierbajos, pues comprende que, con las últimas lluvias, y el calor de estos días, han crecido bastante.

Se contesta que se está precisamente en estos días centrándose el personal de calle, en este tema. Los herbicidas en parte han hecho su trabajo, pero es necesaria su limpieza manual. Lo que pasa es que el personal es bastante escaso. Hoy mismo tenemos a 9 operarios de baja o permisos reglamentarios.

5º.- Continúa la Sra. Alejandra, y plantea el ruego de que el jardín que está enfrente de la obra de los lavaderos, (donde se va hacer el nuevo edificio), y donde se han puestos los contenedores, está muy abandonado.

Por la Alcaldía se contesta que se requiere mucha dedicación, y estamos faltos de ella. Que con el programa del programa mixto, se han atendido algunas zonas, y se está valorando la forma de ampliar el programa, como de alguna contratación para ello.

6º.- Continúa, y plantea el tema del tratamiento de las cucarachas. Que, si se tiene pensado actuar en la calle Nueva, y calle Arroyo, entre otras.

Se contesta por la Alcaldía que actualmente no, se ha actuado en la zona de arriba, Monte, La Cárcava, entre otras.

La Sra. Alejandra, lo plantea, porque su Comunidad tiene previsto efectuar un tratamiento para eliminar la plaga que existe actualmente, y sería conveniente coordinarlo para que no se desplacen de un sitio para otro.

La Sra. Esther (PP) sugiere que la empresa que haga el tratamiento de la Comunidad se ponga en contacto y se coordine con el encargado del tratamiento de Diputación, y se pueda hacer a la par, pues los animales se van a mover, y para que sea efectivo el tratamiento.

7º.- Continúa la Sra. Alejandra, y pregunta por la plaza del Monitor de Ocio y tiempo libre, si va a ser como todos años y con la subvención de Diputación.

Por el Sr. Adrián se contesta que así es, que se trata de una subvención para un período de tres meses, y que se va intentar adelantar la contratación.





8º.-La Sra. Nuria (PSOE), pregunta por la resolución definitiva de la plaza del Técnico de Cultura.

Se contesta por la Alcaldía que se trata de la resolución del proceso de estabilización de dicha plaza, y que se ha adjudicado al Técnico actual, Javier.

9º.- La Sra. Alejandra, finalmente, expone y pregunta, que el adjudicatario de la piscina ha sacado una casetilla a la zona exterior, y si puede vender alcohol.

Se contesta por la Alcaldía que es como el bar de dentro, puede vender los mismos productos, pero en vasos de plásticos, no cristal.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Adrián, Portavoz del PP. y expone el siguiente Ruego, que facilita electrónicamente:

“En el pasado pleno, como hemos incluido en el anterior punto del acta de la sesión anterior, nos aplazamos tanto el PSOE, como nuestro grupo a estudiar los datos de la pasada legislatura y ver que grupo aprobó más puntos. Los datos son los siguientes:

Legislatura del PSOE:

15 plenos, 59 puntos (3.93 puntos por pleno)

Votaciones del Partido Popular en dicha legislatura:

- Abstenciones 3 (5%)
- Contra 7 (12%)
- Favor 49 (83%)

Legislatura del PP:

26 plenos, 159 puntos (6.11 puntos por pleno)

Votaciones del PSOE en dicha legislatura:

- 18 abstenciones (14%)
- 14 contra (12%)
- 92 favor (74%)

Total, de legislatura:

Partido Popular: 9 mociones, 2 declaraciones institucionales, 2 enmiendas, 11 modificaciones de ordenanza. (1 de cada dos plenos, llevaba una actuación de Partido Popular).

Partido Socialista: 1 enmienda, 2 modificaciones de ordenanzas. (Cada 14 plenos, se llevó a cabo una actuación del PSOE).

En definitivas cuentas, el PSOE voto a favor menos que el Partido Popular. Hoy, tras ustedes aplazarnos a traer estos datos y ustedes son incapaces de preparar algo que fue sugerencia suya.

No, nos hemos equivocado, 3º vez que les indicamos que se pongan a trabajar, ser oposición es





una tarea fundamental y ustedes tienen el deber de cumplir con dicha función.

Por los integrantes del grupo Socialista, se critica la actuación y reproches al Portavoz del PP.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las dieciocho cincuenta horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

